



San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2022-00206-00
Demandantes	LUIS ENRIQUE CAMACHO BERNAL Y MARIA LUISA CAMACHO ZARATE
Demandados	LUZ MARINA, CARLOS, ELSA PATRICIA Y JOSE RICARDO GUARNIZO SERRATO
Auto Interlocutorio No.	00539- 2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indiciado, en vista de que el apoderado de la parte demandante presenta escrito en el cual informa que **DESISTE** del proceso, el Despacho ordenará la terminación por cumplir lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el cual reza: "El Demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)." Y en consecuencia se ordenará el archivo del presente asunto, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente asunto, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 314 del Código General del Proceso, conforme lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Ordénese el archivo del mismo y las anotaciones en las plataformas digitales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGaviniah

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d396b1f3164af4b4f71e35019f1447576f50ba45b92778c11a05a36c1b2b271**

Documento generado en 31/10/2022 04:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>